



## NOTA INFORMATIVA

### PROGRAMA MONETARIO DE ENERO 2014

#### BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,0%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,0 por ciento.

Este nivel de tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación de 2 por ciento para el horizonte 2014 – 2015. Esta proyección toma en cuenta que: i) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta de inflación; ii) el crecimiento del PBI ha venido registrando tasas menores a su potencial; iii) los indicadores recientes muestran recuperación de la economía mundial; y iv) se vienen revirtiendo los factores de oferta que elevaron la inflación.

2. La inflación en diciembre fue 0,17 por ciento, con lo que la inflación de los últimos 12 meses pasó de 2,96 por ciento en noviembre a 2,86 por ciento en diciembre. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,48 por ciento (2,97 por ciento en los últimos 12 meses) y la tasa de inflación subyacente fue 0,23 por ciento (3,74 por ciento en los últimos 12 meses).

Se proyecta que la inflación permanecerá inicialmente cerca del límite superior del rango meta por el efecto rezagado de choques de oferta y que posteriormente tenderá a 2 por ciento.

3. El crecimiento de la actividad económica se ha venido desacelerando hasta el tercer trimestre del 2013, como resultado de un menor crecimiento de nuestras exportaciones, vinculado a la desaceleración de la actividad económica de nuestros socios comerciales y a los menores precios de exportación. Los indicadores de actividad productiva a diciembre señalan una recuperación en la actividad económica en el último trimestre.
4. En enero se ha reducido la tasa de encaje medio máxima y marginal en moneda nacional de 15 a 14 por ciento con la finalidad de sostener el dinamismo del crédito en soles. Asimismo, se redujo la tasa de encaje para adeudados de comercio exterior de 20 a 14 por ciento.
5. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, medidas adicionales de flexibilización de sus instrumentos de política monetaria.
6. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - a. Depósitos *overnight*: 3,20 por ciento anual.
  - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4,80 por ciento anual.
  - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,80 por ciento.

7. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los siguientes doce meses es el siguiente:

13 de febrero	13 de marzo	10 de abril	8 de mayo
12 de junio	10 de julio	7 de agosto	11 de setiembre
9 de octubre	13 de noviembre	11 de diciembre	8 de enero (2015)

8. Asimismo, el BCRP difundirá su Reporte de Inflación en las siguientes fechas:

25 de abril	18 de julio	17 de octubre	16 de enero (2015)
-------------	-------------	---------------	--------------------

Lima, 9 de enero de 2014